

RESOLUCION No. IBG-DS-2001-021

**ANTONIO J. AROSEMENA C.
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO

Que el 19 de Marzo del 2001, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital suscrito de la compañía A. MARTINEZ S.A.. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Que el Ab. Julio C. Bernabé C. ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley.

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante Resolución No. ADM-2001-2001-5298 DE 01 de Febrero del 2001.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la conversión del capital de la compañía A. MARTINEZ S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

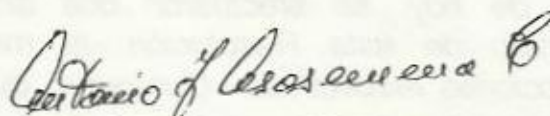
ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario séptimo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO CUARTO: Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de Junio de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación. 

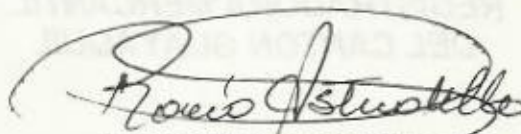
ARTICULO QUINTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Bancos de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Abril del 2001.



ANTONIO J. AROSEMENA C.
INTENDENTE DE BANCOS DE GUAYAQUIL (E)

LO CERTIFICO: En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil uno.



Lic. Rocío Astudillo Romero
Secretaria de la Intendencia de
Bancos de Guayaquil (E)

Guayaquil,

Es fiel copia del original. **LO CERTIFICO**



Lic. Rocío Astudillo Romero

INTENDENCIA DE BANCOS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 53.573 a 53.574, número 12.276, del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 16.426, del Repertorio.- 2.- **Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil uno.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 22108
F: AMSV.

